



DECRETO

3809

Nº \_\_\_\_\_

Lanús, 24 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Decreto N° 0986/16, el Decreto N° 2000/16, el Decreto N° 2518/16, el Decreto N° 0409/18 y el expediente D-4060-2849/16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0986/16 se adjudicó la Obra: "MEJORAS EN EL PREDIO MUNICIPAL MAXIMO PAZ ENTRE JUJUY Y NOYA" a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$1.610.000,00) tramitado por expediente D-4060-2849/16.-

Que por Decreto N° 2000/16 se aprobó una ampliación del plazo de ejecución de la obra por la suma de pesos VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00), ampliando su plazo en 45 días corridos.-

Que por Decreto N° 2518/16, se aprobó una nueva ampliación del plazo de ejecución de la obra por un monto de pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$192.255,71), ampliando su plazo en 30 días corridos.-

Que por Decreto N° 0409/18, se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de Obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura, con fecha 13 de septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y de Recepción Definitiva de las Ampliaciones I y II, en razón de ajustarse a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Específicas Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantías de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marcas.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalídase el Acta de Recepción Definitiva de la Obra Básica y el Acta de Recepción Definitiva de las Ampliaciones I y II de la Obra: "MEJORAS EN EL PREDIO MUNICIPAL MAXIMO PAZ ENTRE JUJUY Y NOYA" a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L, labradas con fecha 13 de Diciembre de 2018 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-2849/16.-

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Particulares.-

**ARTÍCULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite..-

AMR  
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS